

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales 19 de enero del 2023.se informa al señor Juez que la parte demandante en coadyuvancia con la parte demandada solicitan levantamiento de las medidas cautelares.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales -Caldas-, dos (02) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

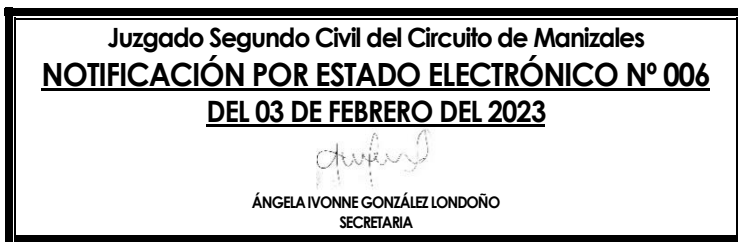
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17001310300220180002300
DEMANDANTES: ALONSO VARGAS GUTIERREZ Y OTROS
DEMANDADO: FRANCY PALACIO AGUDELO

Auto S. No. 070 -2023

Vista la constancia secretarial que antecede la parte demandante en coadyuvancia con la parte demandada, solicitan el levantamiento de las medidas cautelares acá practicadas respecto de embargo y secuestro de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-119641 y 100-123867 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, empero revisada dicha petita a la luz del artículo 597 numeral primero del Estatuto Procesal Civil, dicha solicitud no resulta procedente, puesto que en el sub iudice se encuentran embargados los remanentes razón por la cual no se accede a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31e7f0e916cd23bd8f4b956a4e4b664a028c876218f972706180a13f1dfdd576**

Documento generado en 02/02/2023 11:08:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>